



ES COPIA AUTENTICADA  
*Tabata D. Vivanco*  
 TABATA D. VIVANCO  
 SECRETARIA GENERAL  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 332-2017-MEM/DM

Lima, 26 de julio 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 0513-2017/MEM-OGP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Acta N° 002-2017-MEM/CCCI de 10 de marzo de 2017, suscrita por los miembros del Comité Central de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, constituido por Resolución Ministerial N° 498-2016-MEM/DM;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado, con la finalidad de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, los objetivos de la citada Directiva se dirigen a regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva establece que el Modelo de Implementación del SCI en las entidades del Estado comprende las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación, constituida cada una de ellas por Etapas y estas últimas por Actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del SCI en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, la cual contempla la Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno, y la Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, que se aprueban por el Titular de la entidad;

Que, conforme al Acta N° 002-2017-MEM/CCCI, se analizaron tanto la propuesta de Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI en la entidad, así como la propuesta de Plan de Sensibilización y Capacitación, el cual requiere para su ejecución de la participación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, acordando elevar ambas propuestas ante el Despacho Ministerial para su aprobación;



Que, en ese sentido resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y proceder con la aprobación del Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI y el Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno propuestos por el Comité Central de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas;

Con las visaciones de la Secretaria General; del Viceministro de Energía; del Viceministro de Minas, del Director General de Electrificación Rural, del Director General de Asesoría Jurídica; de la Directora General de Administración; y, del Director General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

**SE RESUELVE:**

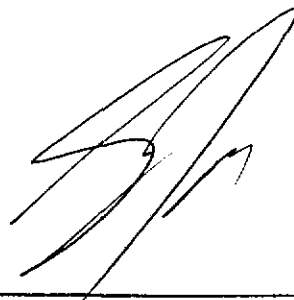
**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Energía y Minas, propuesto por el Comité Central de Control Interno de la entidad, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, propuesto por el Comité Central de Control Interno de la entidad, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información, y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, dentro de sus competencias funcionales, se encarguen de la ejecución del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, en coordinación con el Comité Central de Control Interno de la entidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, se encargue de la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,



**GONZALO TAMAYO FLORES**  
Ministro de Energía y Minas





ES COPIA AUTENTICADA  
*[Signature]*  
TABATA D. VIVANCO  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 332-2017-MEM/DM

Lima, 26 de julio 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 0513-2017/MEM-OGP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Acta N° 002-2017-MEM/CCCI de 10 de marzo de 2017, suscrita por los miembros del Comité Central de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, constituido por Resolución Ministerial N° 498-2016-MEM/DM;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado, con la finalidad de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, los objetivos de la citada Directiva se dirigen a regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva establece que el Modelo de Implementación del SCI en las entidades del Estado comprende las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación, constituida cada una de ellas por Etapas y estas últimas por Actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del SCI en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, la cual contempla la Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno, y la Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, que se aprueban por el Titular de la entidad;

Que, conforme al Acta N° 002-2017-MEM/CCCI, se analizaron tanto la propuesta de Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI en la entidad, así como la propuesta de Plan de Sensibilización y Capacitación, el cual requiere para su ejecución de la participación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, acordando elevar ambas propuestas ante el Despacho Ministerial para su aprobación;



Que, en ese sentido resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y proceder con la aprobación del Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI y el Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno propuestos por el Comité Central de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas;

Con las visaciones de la Secretaria General; del Viceministro de Energía; del Viceministro de Minas, del Director General de Electrificación Rural, del Director General de Asesoría Jurídica; de la Directora General de Administración; y, del Director General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

**SE RESUELVE:**

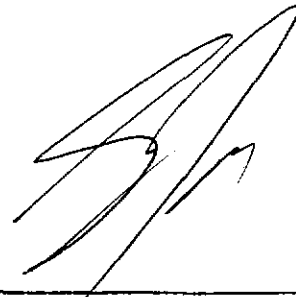
**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Energía y Minas, propuesto por el Comité Central de Control Interno de la entidad, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, propuesto por el Comité Central de Control Interno de la entidad, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información, y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, dentro de sus competencias funcionales, se encarguen de la ejecución del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, en coordinación con el Comité Central de Control Interno de la entidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, se encargue de la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,



**GONZALO TAMAYO FLORES**  
Ministro de Energía y Minas



## Acta N° 002-2017-MEM/CCCI

En el Despacho de la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Avenida De las Artes Sur N° 260, del Distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, siendo las 09:00 horas del día 10 de marzo de 2017, los miembros del Comité Central de Control Interno – CCCI, del Ministerio de Energía y Minas, designada por Resolución Ministerial N° 498-2016-MEM/DM, de fecha 28 de noviembre de 2016, integrada por:

- Esther Rosario Dongo Cahuas, Secretaria General (e) presidenta del CCCI
- Celia Mariela Candela Veliz, en representación del Vice Ministro de Minas
- Arturo Leonardo Vásquez Cordano, Vice Ministro de Energía y miembro del CCCI
- Hugo Sulca Sulca, Director General de Electrificación Rural (e) y miembro del CCI
- Esther Rosario Dongo Cahuas. Directora General de Administración, miembro del CCI
- César Zegarra Robles; Director General de Asesoría Jurídica y miembro del CCCI
- Rafael Cárdenas Vanini, Director General de Planeamiento y Presupuesto y Secretario Técnico del CCCI, y
- Con la presencia del Sr. Miguel Tello Cruz, en calidad de veedor del Órgano de Control Interno del MEM.

Se reunieron para tratar los puntos de la agenda comunicada mediante Memorándum N° 0061-2017/MEM-SEG.

### I. Agenda

Con la anticipación del caso, se divulgó la siguiente Agenda:

- Presentación del Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno
- Presentación del Plan de Sensibilización y Capacitación del Sistema del Control Interno.
- Otras acciones a realizar

### II. Desarrollo de la Reunión:

- La Secretaria General, luego de dar la bienvenida a los miembros del CCCI, del Ministerio de Energía y Minas, señalo que de acuerdo a lo previsto en la sesión anterior, corresponde presentar el Programa de Trabajo para elaborar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
- Acto seguido, el Secretario Técnico del CCCI, manifestó que el programa de trabajo, se ha realizado siguiendo los lineamientos establecidos por la Contraloría General. Dicho plan de trabajo ha sido realizado por un consultor independiente, con amplia



experiencia en control gubernamental. Para ello invitó al consultor para que realice una breve explicación del programa de trabajo.

- c. Respecto al segundo punto de la agenda, la Secretaria General, manifestó que la Secretaria Técnica de Control Interno ha elaborado un plan de Sensibilización y Capacitación relacionado con el Control Interno.
- d. El secretario técnico, manifestó que el plan de sensibilización, ha sido coordinado con la Oficina de Personal. Así mismo manifestó que para la ejecución del referido plan se deberá contar con la participación de las Oficinas de Imagen Institucional para la elaboración de afiches y Trípticos y de la Oficina de Informática para la difusión virtual.
- e. El Secretario Técnico del CCCi, manifestó que el reglamento del Comité Central de Control Interno del Ministerio aprobado mediante Resolución Ministerial N° 560-2016-MEM/DM de fecha 29 de diciembre de 2016, requiere ser adecuado a la Estructura del Reglamento del Comité de Control Interno, establecida en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20 de enero de 2017.
- f. Así mismo, la presidenta del Comité Central del Comité, manifestó la necesidad de continuar con la ejecución del Programa, siendo necesario tomar la decisión de realizar en el plazo previsto, el diagnóstico del Sistema de Control Interno; para ello manifestó que se podría realizar por medio de una empresa consultora o por medio de profesionales consultores independientes.

### III. Acuerdos

- a. Luego del intercambio de opiniones respecto al Programa de Trabajo para el Diagnostico de Control Interno, los miembros del CCCi del Ministerio de Energía y Minas, consideraron procedente la ejecución del mencionado Programa y recomendaron elevar al Despacho Ministerial el Programa de Trabajo para su aprobación mediante Resolución ministerial.
- b. Los Miembros del CCCi luego de tomar conocimiento del Plan de Sensibilización y Capacitación del Control Interno, aprobaron las actividades consideradas en el referido Plan y acordaron elevar al Despacho Ministerial para su aprobación.
- c. Respecto al Reglamento del Comité Central de Control Interno del ministerio de Energía y Minas, los miembros consideraron procedente la adecuación del mismo, conforme a la estructura establecida en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20 de enero de 2017,



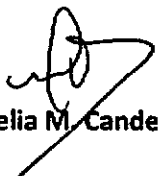
*[Handwritten mark]*

para lo cual acordaron elevar al Despacho Ministerial la correspondiente Resolución Ministerial para su aprobación.

- d. Los miembros del CCCI –MEM, luego de evaluar las alternativa de contratar a una empresa consultora o a consultores independientes para la realización del Diagnóstico del control Interno, considerando el tiempo de ejecución y la cuantía de los servicios optaron que el mencionado servicio de consultoría sea realizado por consultores independientes, los que realizarán el servicio en un plazo de seis meses.

Siendo las 10:00 horas se dio por concluida la reunión, suscribiendo en señal de conformidad la presente acta.

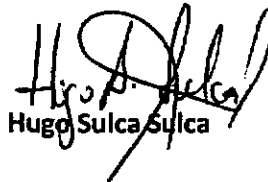
  
Esther Rosario Dongo Cahuas

  
Celia M. Candela Veliz

  
César Zegarra Robles

  
Miguel Tello Cruz

  
Arturo Leonardo Vásquez Cordano

  
Hugo Sulca Sulca

  
Rafael Cárdenas Vanini



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# PROGRAMA DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL DE CONTROL INTERNO



El Programa tiene como propósito la formulación del DIAGNÓSTICO del estado situacional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, en observancia a las normas legales y administrativas emitidas por el Sistema Nacional de Control.







PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

LIMA – FEBRERO 2017

PROGRAMA DE TRABAJO  
PARA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONTENIDO

	Página
I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO	4
III. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO	5
IV. ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL DIAGNÓSTICO	5
4.1 Organización para la Implementación del Sistema de Control Interno	6
Comité Central de Control Interno	6
Secretaría Técnica del Comité Central de Control Interno	7
Sub Comité de Control Interno	8
Coordinadores de cada Sub Comité de Control Interno	8
Equipo de Trabajo Operativo	8
V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	9
5.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES	9
5.1.1 Designación o reconfiguración de los sub comité de control interno	9
5.1.2 Designación de los coordinadores de cada sub comité de control interno	9
5.1.3 Designación del equipo de trabajo operativo	9
5.1.4 Inducción y difusión sobre el control interno en el Ministerio de Energía y Minas	10
5.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	10
5.2.1 Documentos internos del Ministerio de Energía y Minas	11
5.2.2 Documentos de gestión institucional	11
5.2.3 Normativa interna emitidos por el Ministerio de Energía y Minas	12
5.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	12
5.4 ANALISIS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	14
5.5 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	14
5.6 IDENTIFICACIÓN DE DEBILIDADES, FORTALEZAS Y CAUSAS	15
5.7 ANALISIS DE LOS PROCESOS	16
5.8 ANALISIS DE RIESGOS	18
VI. ELABORACIÓN DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO	19



*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

VII. RESPONSABLES	19
VIII. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO	19
IX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	20
ANEXOS	21

**PROGRAMA DE TRABAJO  
PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**I. PRESENTACIÓN**

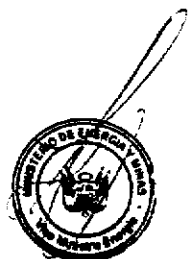
Mediante Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, se dispuso que la Contraloría General de la República, dicte la normativa técnica de Control, que permita la efectiva implantación y funcionamiento de Control Interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se establecieron los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las entidades del Estado.

Mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objetivo de proveer a las referidas entidades, los lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes y subcomponentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en la normativa de la materia. Guía que estuvo vigente hasta el 17 de enero de 2017.

El Ministerio de Energía y Minas a través de la empresa Rejas, Alva y Asociados S.C. & Cabanillas y Asociados S.C., formuló en el 2009 y 2012 el "Informe de Diagnóstico e implementación de las Normas de Control Interno" de la Sede Central y el "Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno" de la Dirección General de Electrificación Rural – DGER. Posteriormente, en mayo de 2013 la empresa Ernest & Young formuló el "Informe sobre la Asistencia en el Desarrollo de Manuales de Riesgos", en base a la información proporcionada por la DGER.

Posteriormente, mediante Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Asimismo, la Contraloría General de la República emitió la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del estado", la nueva "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobadas con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y 004-2017-CG, respectivamente; regulando el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno (Nacional – Regional y Local).

Con tales disposiciones todas las entidades públicas deben cumplir con iniciar, complementar o actualizar su Sistema de Control Interno, observando en qué etapa y/o fase se encuentran actualmente, para llevar a cabo el proceso de implementación del SCI.

El Ministerio de Energía y Minas debe considerar en su proceso de implementación de su SCI los siguientes plazos:



MODELO Y PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI				
Fases	Etapas de Implementación	Acciones de Implementación	Ministerios	
			Nacional	
I	Planificación	Etapa I - Acciones preliminares	1.- Suscribir Acta de compromiso	2
			2.- Conformar Comité de control interno	
			3.- Plan de Sensibilización y capacitación en Control Interno	
II	Ejecución	Etapa IV - Cierre de brechas	4.- Elaborar el Programa de Trabajo	6
			5.- Elaborar el diagnóstico de Control Interno	
III	Evaluación	Etapa V - Reportes de Evaluación y Mejora Continua	6.- Elaborar el Plan de Trabajo con base del resultado del Diagnóstico del SCI	1
			7.- Ejecutar las acciones definidas en el Plan de Trabajo	13
			8.- Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI	2
9.- Elaborar un Informe Final				
			10.- Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI	

Fuente: Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y 004-2017-CG

II. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO

- a) Formular el Programa de Trabajo con la finalidad de establecer las actividades y pasos a seguir para la elaboración y formulación del Diagnóstico, que refleje el estado situacional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, así como su grado de desarrollo, con respecto al cumplimiento de lo establecido en las Normas de Control Interno, lineamientos, disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Contraloría General de la República.



Handwritten mark



PERÚ

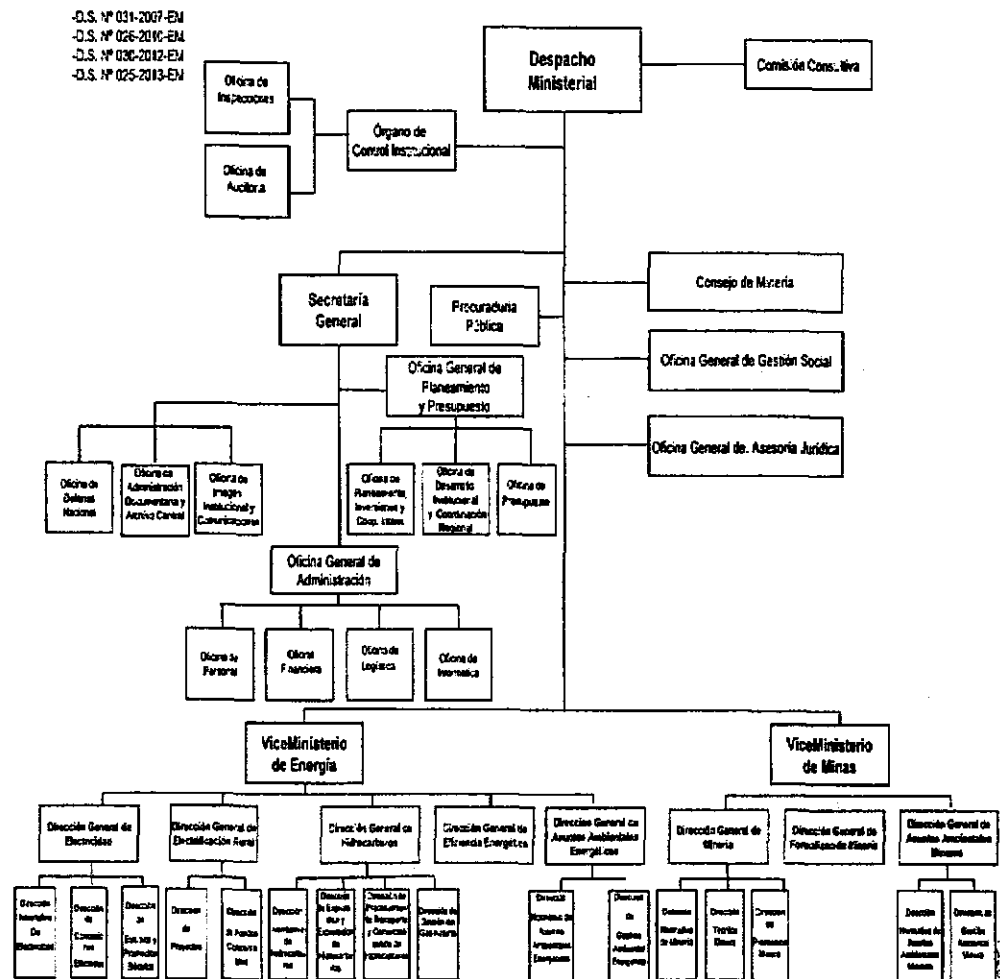
Ministerio de Energía y Minas

- b) Establecer los lineamientos, procedimientos y/o metodología a ser considerados por el Equipo de Trabajo Operativo, quien sería responsable del desarrollo del Plan de Trabajo y la formulación del Diagnóstico del Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, acorde con los criterios y normativas vigentes dispuestas por la Contraloría General de la República.

### III. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO

La elaboración del Diagnóstico comprenderá a todas unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas: Órganos de la Alta Dirección, Órgano Resolutivo, Órgano de Defensa Jurídica, órganos de Administración Interna, Direcciones u Oficinas Generales de la Unidades Ejecutoras - Sede Central y la Dirección General de Electrificación Rural - DGER, que se detallan en el organigrama siguiente:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

#### IV. ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA EL DIAGNOSTICO

El Diagnóstico es un medio de análisis para determinar o contrastar el estado situacional actual del Sistema de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, con respecto a lo establecido por las Normas de Control Interno aplicables. En este sentido, la información expuesta en el Diagnóstico constituirá el medio principal para llevar a cabo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Energía y Minas.

El Diagnóstico constituye una actividad previa a la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en todos los niveles organizacionales del Ministerio de Energía y Minas, debiendo ser realizado con un enfoque de gestión, en forma deductiva de lo general hacia lo particular (conocido como top down). Esto significa que se inicia con el diagnóstico de los controles establecidos en el primer nivel organizacional (Alta Dirección), luego en el segundo nivel organizacional (Oficina/Direcciones Generales u Órganos del nivel equivalente) y hasta el tercer nivel organizacional (Oficina/Direcciones u otras áreas); para luego seguir a los controles que están establecidos a nivel de procesos y actividades.

Asimismo, comprende la recopilación, análisis, evaluación y estudio de la información sobre el sistema de control existente en el Ministerio de Energía y Minas y su actual nivel de implementación.

Para tal finalidad, como parte del diagnóstico, se evaluará, entre otros aspectos, los siguientes:

- El grado de desarrollo y organización del Sistema de Control Interno;
- Los elementos de control que conforman el sistema existente;
- Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema;
- Los justes o modificaciones y cierre de brechas, que deben desarrollarse;
- Los componentes y normas de control que deben ser implementados;
- Las prioridades en la implementación (identificación de los principales procesos críticos);
- Los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación del Sistema de Control Interno;
- Los lineamientos básicos para elaborar el plan de trabajo.

El resultado del Diagnóstico será plasmado en un informe, el mismo que contendrá conclusiones y recomendaciones, producto del análisis y evaluación realizada. Para tal efecto el Equipo Trabajo Operativo, designado para el desarrollo del Plan de Trabajo y la elaboración del Informe de Diagnóstico, deberá presentarlo a la Secretaría Técnica, para su revisión, su presentación y aprobación ante el CCCI, lo cual deberá constar en acta, para su elevación al Ministro de Energía y Minas.



*R*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Una vez obtenido el Diagnóstico posteriormente se deberá proseguir con la **Etapa III** del "Modelo de Implementación del SCI" establecido por la Contraloría General de la República, que será la de elaborar el Plan de Trabajo, sobre el cual se procederá ejecutar y desarrollar el proceso de actualización y/o implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Energía y Minas.

El Informe de Diagnóstico y el Plan de Trabajo permitirá al Ministerio de Energía y Minas conocer las acciones necesarias y pasos a seguir para dar inicio a la **Fase II** del "Modelo de Implementación del SCI", correspondiente a ejecutar las acciones definidas en el citado Plan de Trabajo.

#### 4.1 Organización para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas cuenta con un Comité Central de Control Interno y una Secretaría Técnica que fue designada mediante Resolución Ministerial N° 498-2016-MEM/DM.

Las funciones y competencias del comité se encuentran señaladas en el Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 560-2016-MEM/DM.

##### Comité Central de Control Interno:

El Comité Central de Control Interno (CCCI), conformado por miembros titulares y suplentes, es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la Implementación del Sistema de Control Interno.

El CCCI está conformado por los siguientes representantes del Ministerio de Energía y Minas:

- La Secretaria General, quien lo preside.
- El Director General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como Secretario Técnico.
- El Viceministro de Energía.
- El Viceministro de Minas.
- El Director General de la Dirección General de Electrificación Rural – DGER.
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El CCCI designará y/o reconfirmará mediante acta a los integrantes de los Sub Comités de Control Interno (CCI) de cada unidad orgánica (Oficina y/o Direcciones).

El CCCI contará con un Equipo de Trabajo Operativo responsable de llevar a cabo la elaboración del Diagnóstico, conformado por profesionales de la entidad y/o





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

consultores independientes contratados para tal fin.

El CCCI revisará y visará en señal de conformidad el Plan de Trabajo, lo que debe constar en acta, así como su acuerdo para realizar su presentación ante el Ministro de Energía y Minas solicitando su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

El CCCI se reúne las veces que considere necesario, suscribiendo el acta respectiva, que contenga los acuerdos contraídos en cada sesión.

**Secretaría Técnica del Comité Central de Control Interno:**

La Secretaría Técnica asiste al CCCI en las funciones, acciones y actividades relacionadas con el desarrollo del presente Programa de Trabajo y el proceso de elaboración de Diagnóstico, para la implementación del SCI en el Ministerio de Energía y Minas.

Las funciones de la Secretaría Técnica son las siguientes:

- Ejecuta y/o viabiliza los acuerdos establecidos por el CCCI respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Elabora las actas respecto de los acuerdos del CCCI en sus diferentes sesiones.
- Por encargo del CCCI, supervisa y monitorea el cumplimiento de la metodología y plazos establecidos en el presente Plan de Trabajo.
- Por encargo y/o a solicitud del CCCI, podrá gestionar la solicitud de contratación de Consultores profesionales, con conocimiento y experiencia acreditada en control gubernamental y/o gestión pública, para apoyar al Equipo de Trabajo Operativo; así como su participación en la coordinación, análisis y evaluación de la información que será requerido y entregado por los diferentes órganos internos del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del presente Programa de Trabajo.
- Coordina con el Equipo de Trabajo, con los consultores profesionales y Coordinadores, respecto de las actividades que le competen, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Programa de Trabajo, para la elaboración del Diagnóstico.
- Coordina directamente con los representantes de cada Sub Comité y/o Coordinadores a efectos de viabilizar los acuerdos del CCCI.
- Coordina las actividades de inducción y capacitación en temas de Control Interno.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

- Elabora los materiales de inducción y capacitación.
- Otras actividades y funciones establecidas por el Comité.

### Sub Comité de Control Interno

Los Sub Comité de Control (CCI) Interno estarán representados por el Director (o su representante) de cada órgano o unidad orgánica (Oficina o Dirección) del Ministerio de Energía y Minas, para facilitar, coordinar y participar en el análisis de información de su competencia, que sea requerida y entregada al Equipo de Trabajo Operativo, designado para la elaboración del Diagnóstico, así como, lo que fuera requerido por la Secretaría Técnica.

Cada Sub Comité de CCI designará a su Coordinador o coordinadores que lo representen, para la atención de información y coordinaciones con el Equipo de Trabajo Operativo y/o Secretaría Técnica.

### Coordinadores de cada Sub Comité de Control Interno

A requerimiento del Secretario Técnico cada Sub CCI deberá designar uno o más Coordinadores o representantes, los mismos que coordinaran directamente con el Equipo de Trabajo Operativo, así como, su participación en la entrega, procesamiento y/o análisis de la información y documentación de competencia de la unidad orgánica que representa.

El referido Coordinador deberá:

- Contar con el perfil profesional y conocimiento adecuado de las funciones y procesos de la unidad orgánica que representa (de preferencia el personal que conozca de las competencias, procesos y/o problemática de su unidad orgánica).
- Realizar con diligencia las acciones que requiera el Comité y/o Subcomité a través de su Secretaría Técnica.
- Viabilizar la entrega de información de manera oportuna que será requerida por el Equipo de Trabajo Operativo o la Secretaría Técnica del CCCI.
- Participar en el análisis, procesamiento y elaboración de la información y documentación de competencia de la unidad orgánica que representa, observando el plazo establecido en el Cronograma que se detalla en el Anexo 01 adjunto.



7





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

### Equipo de Trabajo Operativo

Tendrá a su cargo la elaboración del Informe de Diagnóstico, en base a lo establecido en el presente Programa de Trabajo, los lineamientos y normativa vigentes emitidos por la Contraloría General de la República u otra fuente de criterio o marco referencial, en lo que resulte necesaria su aplicación.

El Equipo de Trabajo Operativo podrá requerir a los Sub CCI y utilizar toda la información y documentación que se necesaria, para el cumplimiento del Programa de Trabajo y la elaboración del Diagnóstico.

El Equipo de Trabajo contará con el apoyo de consultores profesionales, con conocimiento y experiencia acreditada en control gubernamental y/o gestión pública, para su participación en el trabajo operativo, coordinación, análisis y evaluación de la información a ser requerido y entregado por los diferentes órganos internos de las Unidades Ejecutoras - Sede Central y la Dirección General de Electrificación Rural – DGER, respectivamente.

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

### 5.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

Las actividades previas serían las siguientes:

#### 5.1.1 **DESIGNACIÓN O RECONFORMACIÓN DE LOS SUB COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

El CCCI designará o reconformará mediante acta a los Sub Comité de Control Interno de cada unidad orgánica, para la coordinación y entrega de la información que será requerida por el Equipo de Trabajo Operativo.

#### 5.1.2 **DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DE CADA SUB COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

Cada Sub Comité de Control Interno deberá designar a un Coordinador o coordinadores que los represente en las coordinaciones, procesamiento, análisis y/o entrega información que sea requerida por el Equipo de Trabajo Operativo y/o la Secretaría Técnica, para la elaboración del Diagnóstico.

#### 5.1.3 **DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO**

El CCCI designará al Equipo de Trabajo Operativo, que tendrá a su cargo la ejecución del Programa de trabajo y la elaboración del Diagnóstico, con el apoyo de consultores profesionales





El Equipo de Trabajo Operativo y/o los consultores profesionales coordinarán y reportarán el avance y el resultado de las labores y actividades al CCCI, a través de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica, previa coordinación y conformidad del CCCI solicitará la contratación de consultores profesionales, con conocimiento y experiencia acreditada en control gubernamental y/o gestión pública, para apoyar al Equipo de Trabajo Operativo, en el desarrollo y cumplimiento del Programa de Trabajo.

El Equipo de Trabajo Operativo, a fin de facilitar las coordinaciones con el CCCI, a través de la Secretaría Técnica, así como la presentación del avance y/o resultado de las labores y actividades establecidas en el Programa de Trabajo podrá designar a un representante.

#### 5.1.4 INDUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

La inducción y difusión tiene por finalidad contribuir con el conocimiento de una "Cultura de Control Interno" dentro del Ministerio de Energía y Minas, de tal forma que todos los funcionarios y servidores públicos, el CCCI, los Sub Comité Control Interno y el Equipo de Trabajo Operativo, reconozcan al Control Interno como una herramienta de gestión que promueva un adecuado desempeño a nivel personal e institucional y de la ética pública, en beneficio propio, del Ministerio de Energía y Minas y de la ciudadanía, permitiendo con ello romper el paradigma de que el Control Interno es solo una responsabilidad del Órgano de Control Institucional – OCI y la Contraloría General de la República, es decir el Control Interno es una responsabilidad de todos.

Dicha actividad, estará orientada a informar y sensibilizar sobre la exigencia, importancia y utilidad de contar con un Sistema de Control Interno acorde a la normatividad de la materia, propiciando el compromiso respectivo para su implementación a nivel institucional.

La inducción y difusión sobre el control interno será llevada a cabo en base al Plan de Sensibilización y Capacitación que la Secretaría Técnica tiene proyectado formular en el presente mes de febrero 2017, para su aprobación por parte del CCCI.

#### 5.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Cada unidad orgánica, a través de sus Coordinadores, facilitarán y coordinarán la entrega al Equipo de Trabajo Operativo de la información de tipo documental (de Gestión y normativa interna), así como de los procesos, que regule o contenga información relacionada con los controles establecidos en la entidad, a



7



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

efectos de comprobar si se constituyen como documentos de soporte con referencia a los componentes del Control Interno: (i) Ambiente de Control; (ii) Evaluación de Riesgos; (iii) Actividades de Control; (iv) Información y Comunicación y; (v) Supervisión.

Para tal efecto se debe identificar, clasificar y seleccionar la información y documentación que será materia de análisis y evaluación.

Las técnicas de recopilación y análisis de información, a ser aplicados, podrán ser regidos por los siguientes criterios: Verbales – Oculares – Documental Escritas.

El Equipo de Trabajo Operativo elaborará los formatos, cuadros, análisis y/o cuestionarios a ser utilizados, lo cuales quedarán como sustento de las actividades desarrolladas en el proceso de formulación del Diagnóstico del SCI del Ministerio de Energía y Minas, que deberán ser entregadas al Secretario Técnico como sustento de las labores desarrolladas.



#### 5.2.1 DOCUMENTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:

La información documental que será materia de recopilación, revisión y análisis, entre otras, será la siguiente:

- Acuerdos oficios, circulares y lineamientos internos.
- Principales metas y objetivos establecidos en los documentos de gestión aprobados y vigentes en el Ministerio de Energía y Minas.
- Reportes estadísticos e indicadores.
- Información Financiera y presupuestal.
- Evaluaciones, diagnósticos, informes situacionales, entre otros.
- Observaciones, y recomendaciones de auditoría interna y externa.



#### 5.2.2 DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

Se efectuará la recopilación de documentos técnicos de gestión institucional emitidos por el Ministerio de Energía y Minas, que se relaciona con los mecanismos de control establecidos, así como, con los procesos, procedimientos, actividades y tareas que regulan las operaciones de gestión que realiza el Ministerio de Energía y Minas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

La información o documentos técnicos de gestión serían los que se detallan a continuación:

- Reglamento de Organización y Funciones -ROF;
- Cuadro para Asignación de Personal - CAP;



7



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

- Manual de Organización y Funciones - MOF;
- Presupuesto Analítico de Personal - PAP;
- Manual de Procedimientos - MAPRO;
- Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;
- Plan Estratégico Sectorial Multisectorial del Sector Energía y Minas- PESEM;
- Plan Estratégico Institucional - PEÍ;
- Plan Operativo Institucional - POI;
- Presupuesto Institucional de Apertura - PÍA;
- Presupuesto Institucional Modificado - PIM;
- Presupuesto para Resultado;
- Otros documentos de gestión de los órganos del Ministerio de Energía y Minas.

**5.2.3 NORMATIVA INTERNA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:**

La normativa interna viene dada por aquellos procedimientos, actividades, tareas y controles que regulan las operaciones de gestión que realiza el Ministerio de Energía y Minas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

Se efectuará una recopilación de la normatividad interna en materia de reglamentos, manuales, directivas, instructivos, guías, protocolos y otros, en las que se haya hecho referencia o se hayan establecido mecanismos de control o estén en relacionados con los componentes de control interno que se indican a continuación:

Componentes del Sistema de Control Interno	Normas internas asociadas	Comentarios / Referencias
Ambiente de control		
Evaluación de riesgos		
Actividades de control		
Información y Comunicación		
Supervisión		

**5.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

El Equipo de Trabajo Operativo efectuará el análisis a la información como resultado de la aplicación del Programa de Trabajo, con el fin de identificar las debilidades de control que presente el SCI del Ministerio de Energía y Minas, en relación con las Normas de Control Interno.



Para ello se aplicará las herramientas que faciliten el requerimiento y análisis de la información, las cuales podrán ser utilizadas en forma individual o combinada, tales como las que se señalan a continuación.

- **Pruebas selectivas.**

Permiten simplificar la labor total de evaluación mediante la selección de muestras que a juicio del evaluador sean representativas del alcance total de la revisión.

Es factible también que se puedan aplicar técnicas de muestreo con la finalidad de obtener una selección adecuada. A la muestra seleccionada se le aplicarán pruebas con la finalidad de identificar las debilidades de control respectivas. Por ejemplo, de todos los procesos que tiene el Ministerio de Energía y Minas se deberán seleccionar aquellos que serán materia de análisis y revisión. De existir debilidades en éstos, se podrá concluir sobre el resto del universo.

- **Realización de encuestas**

Siguiendo los lineamientos de la Guía se aplicará en cada unidad orgánica una encuesta sobre Control Interno, a efectos de determinar la percepción que tienen los trabajadores en la actualidad, respecto a la aplicación o no de los componentes del Control Interno en nuestra institución.

La encuesta deberá ser aplicada de manera obligatoria a los Directores y principales funcionarios. Asimismo, la encuesta será aplicada entre el resto del personal, de los distintos niveles, de manera aleatoria.

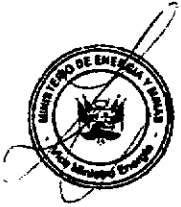
Para seleccionar los posibles encuestados es conveniente recurrir de las técnicas estadísticas relacionadas con la obtención del tamaño de la muestra.

Es importante establecer la población objetivo y si esta puede satisfacer las expectativas que se pretende con la encuesta; así mismo, se debe tener en cuenta la posibilidad de validar la información obtenida.

- **Realización de entrevistas**

La entrevista es una fuente primaria para la obtención de información sobre políticas de control que podrían estar pendientes de Implementación. Las entrevistas podrán ser desarrolladas a nivel personal o grupal.

En forma aleatoria, se efectuarán entrevistas a un número determinado de funcionarios y/o trabajadores con cierto nivel de responsabilidad, a efectos



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

obtener información que no esté documentada.

Se elaborará los cuestionarios y preguntas pertinentes, para las entrevistas en cada unidad orgánica.

#### 5.4 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se analizarán los documentos identificados y seleccionados resultantes de la Actividad 5.2 "Recopilación de Información" así como los resultados de las encuestas, entrevistas y/o cuestionarios aplicados.

Se identificará en la documentación obtenida toda referencia o mención sobre las acciones de control interno que se vienen ejecutando en los diferentes órganos del Ministerio de Energía y Minas, y sobre las que deberían implementarse a futuro.

Asimismo, se analizarán referencias a las debilidades y fortalezas que pudiera tener el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Energía y Minas, en sus distintos componentes (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control gerencial, información y comunicación, supervisión)

La información que se obtenga se analizará tal como lo sugiere la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Institucional de las Entidades del Estado".

#### 5.5 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se analizarán las normas externas e internas que han sido aprobadas y que están vigentes, relacionadas con el control interno que a continuación se indican:

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Ley N° 29743, Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modifica el Art. 10 de la Ley N° 28716. Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.

- Resolución de Contraloría General N° 320-2009-CG, que aprueba normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – "implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- Normas internas relacionadas con las actividades de control interno, o que establezcan mecanismos de control interno, en los distintos niveles de la gestión institucional.

Como resultado del análisis normativo se elaborará una hoja de trabajo y/o cuadro analítico entre las normas internas y externas (resoluciones, directivas, reglamentos, u otros) con las Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República, según modelo que se detalla en el Anexo 2 adjunto. Para tal efecto, se considerarán los componentes de las Normas de Control Interno.

5.6 IDENTIFICACIÓN DE DEBILIDADES, FORTALEZAS Y CAUSAS

Tomando en consideración el análisis efectuado, se identificarán las fortalezas y debilidades del Sistema de Control Interno del Ministerio de Energía y Minas, así como las causas de estas.

Se presentará dicha información en forma agrupada, por cada componente del control interno. Se elaborará un cuadro resumen, según detalle siguiente:

COMPONENTES	DEBILIDADES	FORTALEZAS	CAUSAS
AMBIENTE DE CONTROL			
EVALUACION DE RIESGOS			
ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
SUPERVISIÓN			

Se efectuará la identificación de los riesgos, amenazas y oportunidades existentes mediante el análisis FODA, para complementar la información del cuadro anterior

Para desarrollar esta actividad se efectuará, previamente, el llenado de las listas de verificación de cada uno de los componentes del control interno que se



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

detalla en el Anexo 3 adjuntos.

## 5.7 ANALISIS DE LOS PROCESOS

Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o servicio) en una salida (la entrega del bien o servicio), añadiéndose un valor en cada etapa de la cadena de valor (mejores condiciones de calidad, precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).

El tener identificados los procesos contribuye a que el Ministerio de Energía y Minas pueda identificar las debilidades y aportar en la eficiencia de las operaciones y aportar en la mejora continua a través de la cual se podrá lograr ser más productivo y competitivo.

Para efectos de implementar el SCI a nivel de procesos, será necesario que el Ministerio de Energía y Minas cuente con la identificación y documentación de sus procesos, así como la implementación de las políticas y directivas necesarias para el cumplimiento de las Normas de Control Interno a nivel del Ministerio de Energía y Minas.

Dado que un proceso tiene la capacidad de cruzar horizontal y verticalmente a toda la institución nos va a permitir conocer a todo el Ministerio de Energía y Minas y focalizamos en:

- Identificar los puntos críticos de riesgo operativo del proceso
- Evaluar las tres "E" (eficiencia, eficacia y economía) del Ministerio de Energía y Minas sobre la base de objetivos estratégicos institucionales establecidos.
- Identificar y proponer acciones preventivas de la ocurrencia de eventos no deseados (riesgos) y que sean preponderantes sobre los correctivos
- Promover la adopción de mejoras evitando su proliferación
- Aplicar las NCI para evitar la discrecionalidad en el ejercicio de facultades o en la aplicación de recursos
- Proponer mecanismos de autocontrol y autoevaluación.

Para el análisis de la gestión por procesos se podrá considerar, entre otros aspectos, la identificación de sus procesos, la estructura del mapa de procesos, la descripción de los procesos y la elaboración del manual de gestión de procesos y procedimientos, considerando lo establecido en la "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM (Lind: <http://sgp.pcm.gob.pe/gestion-por-procesos/>) y otras que a juicio del

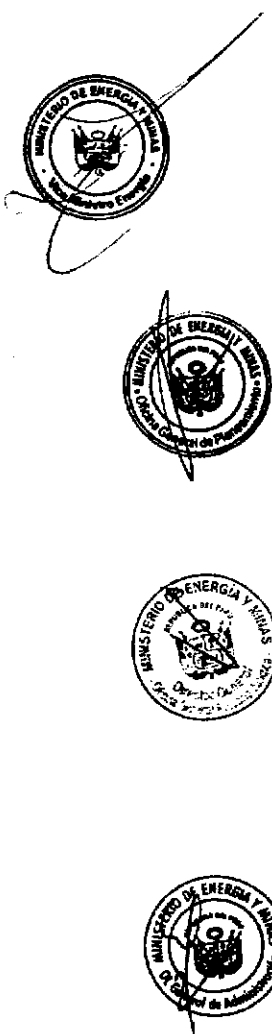
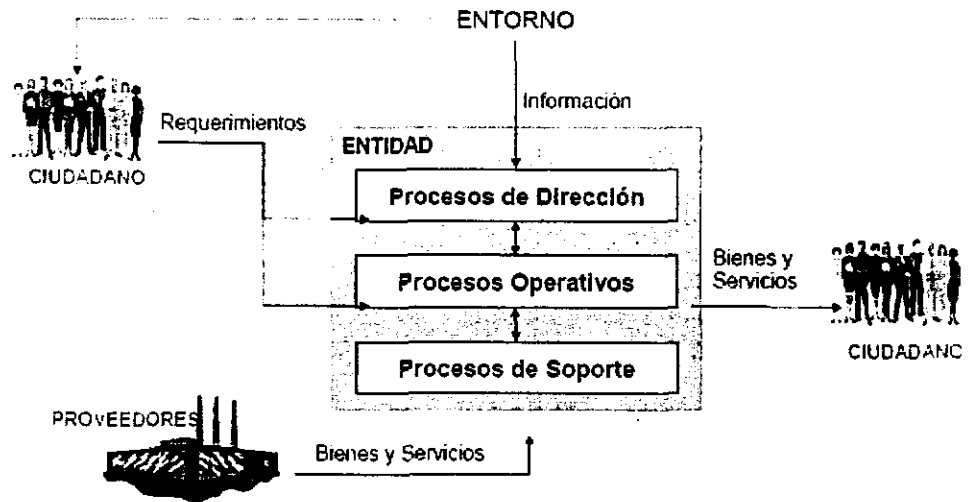






Equipo de Trabajo considere utilizar.

Debe tenerse en cuenta que, los procesos deben estar alineados con los objetivos del Ministerio de Energía y Minas y diseñados para aportar valor, como por ejemplo: conforme al diagrama siguiente:



**Procesos de Dirección:**

Denominados procesos estratégicos, que se encuentran relacionados a la determinación de las políticas, planificación o dirección de las mismas.



**Procesos Operativos:**

Son los Procesos Misionales directamente relacionados con la prestación o provisión de los bienes y servicios que provee el Ministerio de Energía y Minas. Normalmente está asociado a lo que hacen las direcciones de línea.

Procesos a partir de los cuales el ciudadano percibe y valora la calidad de la Organización. Tienen un impacto en el ciudadano, creando valor para este.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

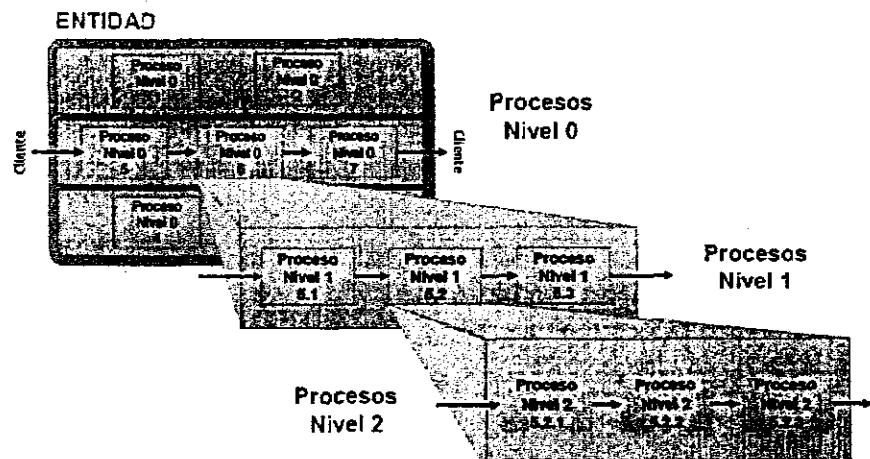
### Procesos de soporte:

Estos Procesos son responsables de proveer al Ministerio de Energía y Minas todos los recursos necesarios, en cuanto a personas, bienes y servicios, etc.

Los procesos de soporte están relacionados a los sistemas administrativos del Estado, como la Oficina de: Presupuesto, Logística, Personal, OTI, Contabilidad, Trámite Documentario, OPI, etc.

Estos procesos establecen la forma de actuar para contar con una buena gestión financiera y administración de programas y proyectos.

## Jerarquía de los Procesos



### 5.8 ANÁLISIS DE RIESGOS

El proceso de identificación de los riesgos es permanente, interactivo e integrado con el proceso de planeamiento y nace a partir de la claridad de los objetivos estratégicos del Ministerio de Energía y Minas, para la obtención de resultados.

La identificación de los riesgos puede darse a nivel del Ministerio de Energía y Minas y en el nivel de procesos, para el primer caso corresponden a los riesgos de carácter general y para el segundo sobre los riesgos que afectan a los procesos: sin embargo, en ambos casos se definen los objetivos respectivos.

Se debe identificar, inventariar, describir los Riesgos, a través de una Matriz o Mapeo de Riesgos. Para el análisis y evaluación de los riesgos el Equipo de Trabajo Operativo podrá utilizar la metodología señalada en la "Guía para la



Handwritten mark resembling the number 7